



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 164-2026-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 02 de julio de 2026.

VISTO:

El Memorándum N° 017-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG de fecha 27 de enero de 2026, de la Gerencia General; el Informe N° 100-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG/GC de fecha 02 de julio de 2026, de la Gerencia Comercial; Informe N° 058-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GDP-EP-KBR de fecha 02 de julio de 2026, de la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto; Memorándum N° 167-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG/GC de fecha 02 de julio de 2026, de la Gerencia Comercial; Informe N° 155-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP de fecha 02 de julio de 2026, de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto; el proveído de la Gerencia General, de fecha 02 de julio de 2026, que dispone proyectar acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una entidad prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, la EPS SEDALORETO SA, en su condición de empresa prestadora de servicios de saneamiento, tiene como finalidad la prestación eficiente, continua y sostenible de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, así como la adecuada gestión comercial de los mismos, el cual constituye una obligación de la entidad a fin de adoptar medidas orientadas a la reducción de pérdidas comerciales y técnicas, así como la detección, regularización y eliminación de conexiones ilegales y clandestinas, las cuales generan perjuicio económico y afectan la sostenibilidad del servicio;

Que, con Memorándum N° 017-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG de fecha 27 de enero de 2026, la Gerencia General solicita, a la Gerencia Comercial, el levantamiento de las medidas correctivas impuestas por la SUNASS mediante Resolución N° 00002-2026-SUNASS-ODS-LOR, de la Oficina Desconcentrada de Servicios Loreto – SUNASS, se requirió a la EPS SEDALORETO SA dar cumplimiento a la medida correctiva impuesta, para lo que se pidió acreditar: *"a) Resolución de Gerencia General o Acuerdo de Directorio, donde se apruebe el Programa de Detección de Conexiones Ilegales y Clandestinas para el año 2026, de agua potable y alcantarillado, para las localidades de Iquitos, Yurimaguas y Requena, el cual deberá contar como mínimo con: - Objetivos de forma clara y precisa. - Cronograma mensual, especificando la cantidad de acciones de detección, diferenciados por agua potable y alcantarillado. - Especificar las intervenciones a realizar durante todo el año junto al sector a intervenir. - Personal designado para ejecutar dicha actividad. - Otros que se estime relevante. b) Documentación, en formato pdf, que acredite la ejecución del Programa de Detección de Conexiones Ilegales y Clandestinas para el año 2026 de agua potable y alcantarillado; la documentación debe contener como mínimo con: - Cuadro resumen de la ejecución mensual. - Órdenes de trabajo, partes diarios o informes técnicos. Registros fotográficos con fecha y hora correspondiente. - Otros que se estime pertinente para evidenciar las acciones realizadas."*, exigencias que tenían que ser cumplidas por la Gerencia Comercial, para cumplir con la emisión de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 100-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG/GC de fecha 02 de julio de 2026, la Gerencia Comercial remitió a la Gerencia General el "PROGRAMA DE DETECCIÓN Y REGULARIZACIÓN DE CONEXIONES ILEGALES Y CLANDESTINAS DE LA EPS SEDALORETO S.A., SEDE IQUITOS – PERÍODO 2026", elaborado en atención al Memorándum N° 017-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG y a la Resolución N° 00002-2026-SUNASS-ODS-LOR, programa formulado con la finalidad de implementar la medida correctiva impuesta por la SUNASS, orientadas a la reducción de conexiones clandestinas y agua no facturada. Asimismo, se informa que el programa de detección y regularización de conexiones clandestinas e ilegales de la EPS SEDALORETO S.A., Sede Iquitos – período 2026, comprende la participación directa los procesos de Catastro Comercial, en las actividades de detección y formalización de conexiones domiciliarias clandestinas, y de Cobranzas, en las actividades de detección y regularizaciones de conexiones ilegales, solicitándose su formalización para su posterior presentación ante la SUNASS dentro del plazo establecido;

GERENCIA GENERAL

Dirección: Avenida Guardia Civil N° 1260 – Iquitos

Mesa de Partes Virtual: mesadepartes@sedaloreto.com.pe - Página web: www.sedaloretto.com.pe



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 164-2026-EPS SEDALORETO SA-GG

Que, mediante Informe N° 058-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GDP-EP-KBR de fecha 02 de julio de 2026, la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto remitió al Gerente de Desarrollo y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para el "Programa de Detección y Regularización de Conexiones Ilegales y Clandestinas de la EPS SEDALORETO S.A., Sede Iquitos – Período 2026", elaborado por la Oficina de Catastro Comercial, en el marco de la implementación de la medida correctiva dispuesta mediante Resolución de la Oficina Desconcentrada de Servicios Loreto N° 00002-2026-SUNASS-ODS-LOR, de fecha 22 de enero de 2026, recaída en el Expediente N° MC-0002-2026-SUNASS-ODS-LOR, informando que existe disponibilidad presupuestal, mediante la habilitación de saldos presupuestales de las áreas correspondientes, para atender el financiamiento del referido programa por el importe de S/ 70,874.00 (Setenta Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Con 00/100 soles), solicitado por la Gerencia Comercial, quedando sujeto a la habilitación presupuestal requerida;

Que, mediante Memorándum N° 167-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG/GC de fecha 02 de julio de 2026, el Gerente Comercial, remitió al Gerente de Desarrollo y Presupuesto, su opinión sobre la disponibilidad presupuestal y autorizando la reasignación presupuestal requerida para la aprobación del "Programa de Detección y Regularización de Conexiones Clandestinas e Ilegales de la EPS SEDALORETO S.A., Sede Iquitos – Período 2026", con cargo a una evaluación posterior, a fin de priorizar la atención de necesidades institucionales de carácter inminente y garantizar la continuidad de la gestión comercial;

Que, mediante Informe N° 155-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP, de fecha 02 de julio de 2026, el Gerente de Desarrollo y Presupuesto informa a la Gerencia General que el "Programa de Detección y Regularización de Conexiones Ilegales y Clandestinas de la EPS SEDALORETO S.A. – Sede Iquitos, Período 2026" no se encuentra previsto en el Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal 2026; no obstante, señala que se ha identificado disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 75,000.00 (Setenta y cinco mil con 00/100 soles), proveniente de saldos presupuestales de la Gerencia Comercial y de la Oficina de Cobranza, recursos que pueden ser habilitados para financiar la ejecución del programa antes referido. Asimismo, precisa que la implementación del referido programa responde al cumplimiento de una medida correctiva dispuesta por la SUNASS, resultando necesaria su ejecución para garantizar el cumplimiento de las disposiciones regulatorias vigentes y prevenir posibles responsabilidades administrativas o sanciones para la Entidad; en tal sentido, recomienda otorgar viabilidad al programa y remitir los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo correspondiente y la prosecución del trámite pertinente;

Que, en tal sentido, se cuenta con una disponibilidad que cubre el presupuesto de S/ 70,874.00 (Setenta Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Con 00/100 soles), solicitado por la Gerencia Comercial, monto por el que se procede a aprobar el "Programa de Detección y Regularización de Conexiones Ilegales y Clandestinas de la EPS SEDALORETO S.A. – Sede Iquitos, Período 2026", en cumplimiento de los objetivos institucionales e la EPS SEDALORETO S.A., y con el fin de implementar además la medida correctiva única, impuesta por la SUNASS mediante Resolución N° 00002-2026-SUNASS-ODS-LOR, mediante el presente acto resolutivo.

Estando a lo expuesto precedentemente, con el visado de la Gerencia de Asesoría jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Administración y Gerencia Comercial, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PROGRAMA DE DETECCIÓN Y REGULARIZACIÓN DE CONEXIONES ILEGALES Y CLANDESTINAS DE LA EPS SEDALORETO S.A., SEDE IQUITOS – PERÍODO 2026", por el monto de S/ 70,874.00 (Setenta Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Con 00/100 soles), correspondiente al periodo julio a diciembre de 2026, Programa que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que, la Oficina de Catastro Comercial en coordinación con las demás áreas comerciales y operativas, son las encargadas de ejecutar las acciones previstas en el programa aprobado en el artículo primero; bajo la supervisión y seguimiento de la Gerencia Comercial.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Comercial, Oficina de Catastro Comercial, Oficina de Cobranza y la Gerencia de Operaciones, así como demás áreas administrativas, para su cumplimiento y fines pertinentes.

GERENCIA GENERAL

Dirección: Avenida Guardia Civil N° 1260 – Iquitos

Mesa de Partes Virtual: mesadepartes@sedaloreto.com.pe - Página web: www.sedaloreto.com.pe



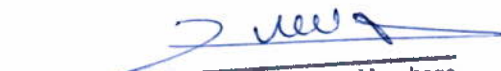
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 164-2026-EPS SEDALORETO SA-GG

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que se REMITA a la Oficina Desconcentrada de Servicio de Loreto de la SUNASS, mediante comunicación de la Gerencia General, copia de la presente Resolución y del Programa aprobado, así como la información de las acciones efectivamente realizadas para la detección y regularización de conexiones ilegales y clandestinas llevadas a cabo hasta la fecha; sin perjuicio de su remisión vía virtual (formato PDF), a fin de dar por implementada la Medida Correctiva impuesta mediante Resolución de la Oficina Desconcentrada de Servicios Loreto N° 00002-2026-SUNASS-ODS-LOR, en todos su extremos.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de transparencia, de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE




Ing. Raúl A. Linares Manchego
Gerente General
EPS Sedaloreto S.A.

GERENCIA GENERAL

Dirección: Avenida Guardia Civil N° 1260 – Iquitos

Mesa de Partes Virtual: mesadepartes@sedaloreto.com.pe - Página web: www.sedaloreto.com.pe